



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 133/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34461/15, caratulado "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015";

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Que con fecha 21 de febrero de 2018 el Relator Fiscal eleva el informes de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos por el Ejercicio Económico N° 18, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES